

69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00096
DEMANDANTE: ALEXIS BRICEÑO MÁRQUEZ
DEMANDADO : TIMOLEON ALARCÓN

Agregar al diligenciamiento para que surta los efectos legales la comunicación procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca. Téngase en cuenta que no se había acatado el embargo de remanente pedido por encontrarse terminado el proceso por pago de la obligación.

En firme la presente providencia regrese las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez